

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E  
INVESTIGACIÓN N° 23 -IETSI-ESSALUD-2022**

Lima, 29 ABR 2022

**VISTOS:**

1. La Nota N° 31-DIS-IETSI-ESSALUD-2022 de fecha 29 de abril de 2022, elaborada por la Dirección de Investigación en Salud;
2. El Acta N° 02 de fecha 18 de abril de 2022, Acta de Revisión de Postulaciones Presentadas Fase 2; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que “El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud”;

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala, entre otras funciones, que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) es el órgano desconcentrado responsable de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-PE-IPSS-93, se instauran los “Premios Kaelin en Ciencias de la Salud”, a fin de estimular a nivel institucional la investigación en Ciencias de la Salud, la conformación de equipos de investigación científica en el campo de la salud y favorecer la divulgación de los trabajos de investigación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual establece en su artículo 17, incisos a, e y g respectivamente, que la Dirección de Investigación en Salud tiene entre sus funciones “Formular y proponer políticas, normas, lineamientos, metodologías, programas e iniciativas de investigación en salud y su regulación en ESSALUD”, “Diseñar e implementar estrategias para el incremento de la producción de investigaciones en salud a ser desarrolladas por ESSALUD y su publicación en revistas científicas de reconocimiento internacional”, y “Organizar el premio Kaelin para el reconocimiento de los trabajos de investigación en salud más destacados en ESSALUD”;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 46-IETSI-ESSALUD-2019 se aprueba la Directiva N° 03-IETSI-ESSALUD-2019 V 01, "Directiva que regula el Desarrollo de la Investigación en Salud", la cual establece los lineamientos para la aprobación, ejecución, supervisión, difusión, priorización y promoción de las actividades y estudios de investigación en salud a ser desarrollados en EsSalud, así como también dispone que el IETSI se encarga de convocar el Premio Kaelin en Ciencias de la Salud en sus dos categorías: protocolos de investigación y publicación científicas;



Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 11-IETSI-ESSALUD-2022 de fecha 18 de febrero de 2022, se aprueban las Bases de la Convocatoria al "Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Protocolos de Investigación Edición 2022";



Que, mediante la Nota de Vistos, la Dirección de Investigación en Salud remite la relación de ganadores del Premio citado, conforme a la evaluación señalada en el Acta de Vistos, la cual se ha efectuado de acuerdo con lo establecido en las Bases del Concurso; asimismo, remite las disposiciones para el desarrollo y ejecución de los estudios de investigación ganadores del concurso;

Que, en ese sentido, toda vez que la evaluación realizada se encuentra dentro de los alcances de las Bases, de la Directiva N° 03-IETSI-ESSALUD-2019 V 01, y de las demás normas de nuestro ordenamiento jurídico que guardan relación con la materia, corresponde proceder con el acto resolutorio que declare a los ganadores del "Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Protocolos de Investigación Edición 2022" y que apruebe las disposiciones para el desarrollo y ejecución de los estudios de investigación ganadores del concurso;



En virtud de lo expuesto, estando a lo propuesto por la Dirección de Investigación en Salud, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

**SE RESUELVE:**

- DECLARAR** como ganadores del "Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Protocolos de Investigación Edición 2022", a los participantes que se detallan a continuación:

N° Orden de Mérito	Nombres y Apellidos Completos	Título del Protocolo	Red Asistencial	Puntaje Final
1	María Sofía Cuba Fuentes	Factores asociados a depresión y riesgo de suicidio en adultos mayores evaluados por el seguro social durante la pandemia de COVID-19 en el Perú, 2020	Red Prestacional Rebagliati	38.7
2	Nelson César Santisteban Salazar	Hábitos de fotoprotección y barreras percibidas para las prácticas de seguridad solar en asegurados agrarios de Bagua Grande.	Red Asistencial Amazonas	38.0
3	Jeff David Huarcaya Victoria	Intentos de suicidio único vs múltiples: Un estudio de cohorte prospectivo de predicción de intentos de suicidio múltiples. SUicide pRospective eValuatIon and Valoration prOgRam (SURVIVOR-Cohort Study)	Red Prestacional Almenara	35.7

4	José Alberto Pinedad Bonilla	Evaluación de pacientes con condiciones post COVID en el Perú.	Red Prestacional Rebagliati	33.3
5	Luis Edgardo Figueroa Montes	Uso de lactato como predictor de sepsis en pacientes postrados crónicos en un entorno pre hospitalario en la seguridad social en Lima - Perú, 2022	Sede Central	32.7
6	José Carlos Ruelas Figueroa	Barreras y facilitadores de adherencia al tratamiento antirretroviral durante la pandemia COVID-19 en pacientes con infección por VIH, en un hospital nivel IV. Lima, 2022.	Red Prestacional Rebagliati	31.7
7	Victor Fernando Lamas Lara	Validez diagnóstica del método fotográfico basado en smartphone para la detección de caries dental en adultos para su uso en la teleodontología.	Red Prestacional Rebagliati	30.7
8	Rocio del Pilar Nuñez Delgado	Impacto de un programa innovador en la calidad de vida y autocuidado en pacientes con insuficiencia cardíaca de un hospital de EsSalud, Tacna 2022	Red Asistencial Tacna	30.0



2. **APROBAR** las Disposiciones para el Desarrollo y Ejecución de los Estudios de Investigación ganadores del concurso, las cuales se encuentran contenidas en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución
3. **AUTORIZAR** a la Dirección de Investigación en Salud y, **SOLICITAR** a la Gerencia Central Gestión Financiera, efectuar las acciones necesarias para la ejecución del desembolso económico que corresponde abonar a cada ganador, según el detalle señalado en las Bases del concurso y en las Disposiciones aprobadas mediante el numeral resolutivo precedente.
4. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud realice las acciones de implementación, supervisión y seguimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
5. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud notifique la presente Resolución a los profesionales ganadores, así como a los órganos de EsSalud de los cuales forman parte.
6. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
 .....  
**CRISTIAN DÍAZ VÉLEZ**  
 Director del Instituto de Evaluación  
 de Tecnologías en Salud e Investigación  
 IETSI - ESSALUD

8296 / 22 / 32  
 NIT:

## ANEXO

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN GANADORES DEL PREMIO KAELIN EN CIENCIAS DE LA SALUD – PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN, 2022

#### 1.- Del Proyecto de Investigación:

##### 1.1 Aprobación:

- (a) Posterior a la publicación de los protocolos ganadores, la la Dirección de Investigación en Salud del IETSI revisara y brindara apoyo técnico metodológico y presupuestal por un periodo máximo de 15 días calendario. Posterior a la asesoría técnica recibida, los investigadores principales deberán remitir el protocolo de investigación en la última versión con la documentación requerida, a través del correo electrónico [premiokaelin.ietsi@gmail.com](mailto:premiokaelin.ietsi@gmail.com)
- (b) Durante el periodo previamente mencionado el equipo de investigadores deberá certificar un curso de ética en investigación y buenas prácticas clínicas, que son requeridas por el CIEI para completar la documentación y formatos solicitados por el comité institucional de ética en investigación (CIEI).
- (c) La Dirección de Investigación en Salud del IETSI emitirá el visto bueno y comunicará a la gerencia y la instancia encargada del área de investigación (IEAI) del órgano respectivo con copia al investigador principal (IP).
- (d) Los IP de los protocolos deberán solicitar, en un plazo de diez (10) días hábiles, la evaluación del protocolo de investigación por parte del CIEI.
- (e) En caso el investigador principal no solicite la aprobación del protocolo de investigación en dicho plazo, la Dirección de Investigación en Salud podrá cancelar el financiamiento del estudio de investigación.



## 1.2 Desarrollo y Seguimiento:

- a) Una vez la aprobación por el CIEI el IP puede iniciar la ejecución de su investigación en su sede correspondiente.
- b) Informe de avance

Los investigadores deberán enviar los informes de avance de los proyectos de investigación (según Anexos N° 1 y 2), como mínimo bimestralmente a partir de la publicación de la Resolución de los Ganadores, o en un menor plazo, en caso se haya ejecutado las transferencias recibidas. Dichos informes serán enviados a la Dirección de Investigación en Salud del IETSI, vía correo electrónico. En caso no se haya iniciado la ejecución del proyecto de investigación, también deberá enviarse el informe de avance, en el cual se especifique en qué etapa del proceso se encuentra el protocolo.

- c) Monitoreo y supervisión

El monitoreo de los proyectos de investigación consistirá en un proceso permanente para verificar que las actividades establecidas en el proyecto de investigación se estén llevando a cabo de acuerdo a lo establecido en el protocolo de investigación. Tanto el monitoreo como la supervisión estará a cargo de un investigador asignado por la Dirección de Investigación en Salud del IETSI. Así mismo, como parte del monitoreo y seguimiento, se realizarán reuniones virtuales con la Dirección de Investigación en Salud.

- d) Informe Final

Al concluir la ejecución del estudio de investigación, el investigador principal (IP) deberá presentar el informe final, según Anexo N° 4 a la Dirección de Investigación en Salud del IETSI, con copia a la IEIA correspondiente del órgano prestador, en un plazo máximo de hasta sesenta (60) días después de finalizado el estudio. En dicho informe se incluye la propuesta de artículo científico, de acuerdo a los requerimientos indicados en la revista científica seleccionada, para su publicación. Se debe cumplir con lo establecido en la normativa institucional respecto a la citación de la filiación de los trabajadores de EsSalud y de la fuente de financiamiento de la investigación en la publicación (Directiva N° 003-IETSI-ESSALUD-2019 V.01 numerales 5.2.4 y 5.1.6, respectivamente)

En caso no se publique el artículo en los siguientes dos años de finalizada la investigación y considerando el Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, se procederá a publicar el informe final en el repositorio digital institucional.

- e) En el caso de que el investigador principal (IP) deje de laborar en EsSalud o en la jurisdicción donde se desarrolla la investigación, deberá designar a un nuevo Investigador Principal del grupo de coinvestigadores, para que se haga responsable del desarrollo del proyecto.



## 2. Del Financiamiento:

- 2.1. Una vez obtenido el visto bueno por la Dirección de Investigación en Salud del IETSI, el IP podrá solicitar su presupuesto, vía correo electrónico ([premiokaelin.ietsi@gmail.com](mailto:premiokaelin.ietsi@gmail.com)) a la Dirección de Investigación en Salud del IETSI, adjuntando los requisitos establecidos en el numeral 2.6.
- 2.2. Se financiará a ocho (08) proyectos con el mayor puntaje obtenido, establecidos en la presente resolución. El monto de financiamiento final no debe exceder el monto de S/ 25,0000 (Veinticinco mil y 00/100 soles), que incluye:
- (a) Incentivo económico para el investigador principal, de S/ 4,000.00 (Cuatro mil y 00//100 Soles).
  - (b) Financiamiento de las actividades necesarias para el desarrollo del protocolo de investigación, mediante la contratación de servicios hasta por un monto máximo de S/. 21,000 (Veintiun mil y 00/100 Soles), considerando el presupuesto del protocolo de investigación aprobado por la evaluación de apoyo técnico presupuestal de la Dirección de Investigación en Salud.
- 2.3. El desembolso para el desarrollo de los proyectos de investigación se efectuará al órgano donde labore el Investigador Principal (IP) o de ser el caso se gestionará y ejecutará desde el nivel central, y el incentivo económico se abonará directamente a la cuenta bancaria del investigador principal.
- 2.4. El IETSI gestionará el desembolso del incentivo económico para el investigador en dos partes. La primera, de S/. 2,0000 (Dos mil y 00/100 Soles), se desembolsará una vez se haya recibido del IP, la solicitud del financiamiento para el desarrollo del protocolo. La segunda, de S/. 2,000 (Dos mil y 00/100 soles), se desembolsará una vez la Dirección de Investigación en Salud, apruebe el Informe Final del proyecto de Investigación.
- 2.5. Una vez que el protocolo de investigación sea aprobado por el Comité de Ética en Investigación correspondiente, el investigador principal (IP) podrá dar inicio al desarrollo del estudio y a la ejecución del presupuesto asignado.
- 2.6. El investigador principal deberá adjuntar vía correo electrónico, el escaneo de:
- (a) Carta solicitando, a la Dirección de Investigación en Salud, el desembolso del presupuesto del protocolo de investigación aprobado (especificando servicios a contratar y presupuesto)
  - (b) Última versión del protocolo de Investigación.
  - (c) Certificado de ética disponible en a través de la página web CITI PROGRAM ([www.citiprogram.org](http://www.citiprogram.org)) u otro equivalente (consultas a [investigacion.ietsi@essalud.gob.pe](mailto:investigacion.ietsi@essalud.gob.pe)).



- 2.7. El IETSI gestionará el desembolso para el financiamiento del desarrollo de la investigación y el monto asignado o transferido a solicitud de investigador principal, debe ser ejecutado dentro del año fiscal 2022.
- 2.8. El IETSI remitirá vía correo electrónico, la comunicación de la transferencia a la gerencia del órgano donde labora el IP o sobre la gestión realizada a nivel central, con copia a la IEAI, a las oficinas administrativas correspondientes y al IP y.
- 2.9. La ejecución del financiamiento y rendición de gastos para los fines del presente concurso se realizarán de acuerdo a las normas institucionales vigentes.
- 2.10. El investigador principal deberá remitir, a través del correo electrónico, la rendición de los gastos que fue presentada a su oficina de finanzas o su equivalente, en un plazo no mayor de una semana de realizada la rendición. El IETSI evaluará dichos informes, pudiendo requerir datos adicionales cuando lo considere necesario.
- 2.11. Los recursos económicos solo podrán utilizarse para el desarrollo del proyecto de investigación, mediante la contratación de servicios.,.
- 2.12. El recurso económico asignado al IP, para el desarrollo de la investigación que no sea ejecutado o se haya ejecutado para otros fines deberá ser revertido o devuelto al IETSI, dentro del año fiscal 2022.

### 3. De la Cancelación del Financiamiento

- 3.1. Se podrá cancelar el financiamiento de los estudios ganadores del Premio Kaelin Protocolos por las siguientes causales:
  - El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución y en las bases del concurso.
  - No remisión de información en los plazos establecidos en la presente resolución y en las bases del concurso.
  - No levantamiento de observaciones realizadas en las evaluaciones y supervisiones por la Dirección de Investigación en Salud del IETSI.
  - Identificación de motivos que impidan el inicio o continuación de las investigaciones.
  - Identificación de faltas en el desarrollo de las investigaciones.
  - Identificación de información falsa durante el proceso de convocatoria o durante el desarrollo de la investigación.
  - El desarrollo de la investigación por una tercera persona, no incluida en el equipo de investigación.
  - Cancelación del estudio por el CIEI o la gerencia del órgano donde se desarrolla la investigación.
- 3.2. El proceso de cancelación del financiamiento de un estudio de investigación debe ser realizado mediante un acto resolutorio de la Dirección de IETSI. Si existiera mala conducta científica, debe ser señalada en dicha resolución.



## ANEXO N° 1

## MODELO DE INFORME DE AVANCE DE ESTUDIOS OBSERVACIONALES

Título del estudio		
Fecha de informe de avance		
Investigador		
Fecha de aprobación por comité de ética		
Institución (Establecimiento de salud)		
Departamento, Servicio, Oficina o área donde se ejecuta la investigación		
Última enmienda aprobada	Al protocolo de investigación	Versión/Fecha: Motivo principal:
	Al consentimiento informado	Versión/Fecha: Motivo principal:
Estado actual del estudio	a) En periodo de reclutamiento ( ) b) Desarrollo del estudio ( ) c) Análisis de datos ( ) d) Redacción de manuscrito ( ) e) Otros: _____ ( )	
N° pacientes enrolados/incluidos		
N° total de pacientes a enrolar/incluir		

Presupuesto total planificado: \_\_\_\_\_ Presupuesto ejecutado a la fecha: \_\_\_\_\_

Desviaciones al protocolo (Numerar y detallar):

Avances y resultados obtenidos hasta la fecha:

Limitaciones y problemas encontrados:

Soluciones a problemas identificados:

Comentarios y observaciones:

**ANEXO N° 2**

**MODELO DE INFORME DE AVANCE DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA ENSAYO CLÍNICO**

MES DE INFORME:

<b>Datos del estudio</b>	
Fecha del informe	
Título del estudio	
Código internacional del estudio	
Código del estudio en el INS	
Producto en investigación	
Fase del estudio	
Patrocinador	
Organización de investigación por contrato (OIC)	
Centro de investigación	
Investigador principal	
Investigador (es) secundario (s) a la fecha del informe	
Fecha de la aprobación inicial por parte del CIEI	
Fecha de las renovaciones por parte del CIEI	
Fecha de expiración de la última renovación por parte del CIEI	
Periodo de reporte	Del: Al:

<b>Estado de ejecución del estudio</b>			
a. Selección o screening	( ) SÍ	( ) NO	Fecha de término: Continúa a la fecha ( )
b. Enrolamiento	( ) SÍ	( ) NO	Fecha de término: Continúa a la fecha ( )
c. Tratamiento	( ) SÍ	( ) NO	Fecha de término: Continúa a la fecha ( )
d. Seguimiento	( ) SÍ	( ) NO	Fecha de término: Continúa a la fecha ( )

<b>Sujetos de investigación</b>	
N° sujetos tamizados	
N° sujetos que fallan en la selección ( <i>screen failure</i> )	
N° sujetos enrolados	
N° mujeres	
N° hombres	
Edad mínima	
Edad máxima	
N° sujetos en tratamiento	
N° sujetos en seguimiento (sin tratamiento)	
N° sujetos que se retiraron / abandonaron el estudio	
N° sujetos que completaron el estudio	
N° sujetos que faltan enrolar	



<b>Eventos adversos serios (EAS)</b>				
Total de EAS				
Código de identificación del paciente	Evento Adverso Serio	Fecha (dd/mm/aa)	Desenlace del evento	Relación con producto en investigación

<b>Eventos adversos no serios relacionados al producto en investigación</b>			
Total de eventos adversos no serios relacionados al producto de investigación a la fecha			
Código de identificación del paciente	Evento Adverso No Serio	Fecha (dd/mm/aa)	Desenlace del evento



**Comentarios u observaciones adicionales:**

**FIRMA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL  
DNI**



**TABLA DE PLAN DE GASTOS**

**FORMATO DE PLAN DE GASTO DE LA INVESTIGACIÓN**

Título del estudio: .....

Red/Hospital: .....

Fecha de Aprobación del Estudio: ...../...../.....

Nº	Actividad	Tipo de gasto*	Descripción del Servicio	Solicitud de presupuesto por Trimestres-2022		Presupuesto TOTAL solicitado	Observaciones
				III	IV		
1							
2							
Total							



Relacionados al clasificador de Gasto Trimestre

Firma, Nombre y Apellidos del Investigador Principal

Fecha: ...../...../.....





ANEXO N° 4

GUÍA DE INFORME FINAL DE ESTUDIOS

EXCEPTO ENSAYOS CLÍNICOS

Generalidades: Tamaño A4, letra Arial, tamaño 10, a espacio simple, margen de 25mm.

1. Información general de la investigación:

- a. Título:
- b. Investigadores
  - Investigador principal:
    - Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_
    - DNI: \_\_\_\_\_
    - Dirección: \_\_\_\_\_
    - Celular: \_\_\_\_\_
    - Correo electrónico: \_\_\_\_\_
    - Profesión: \_\_\_\_\_
    - Área /Departamento/Servicio/Oficina donde labora: \_\_\_\_\_
    - Centro laboral: \_\_\_\_\_

Coinvestigador responsable (cuando corresponde):

- Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_
- DNI: \_\_\_\_\_
- Dirección: \_\_\_\_\_
- Celular: \_\_\_\_\_
- Correo electrónico: \_\_\_\_\_
- Profesión: \_\_\_\_\_
- Área /Departamento/Servicio/Oficina donde labora: \_\_\_\_\_
- Centro laboral: \_\_\_\_\_

Coinvestigadores:

- Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_
- DNI: \_\_\_\_\_
- Correo electrónico: \_\_\_\_\_
- Profesión: \_\_\_\_\_
- Área /Departamento/Servicio/Oficina donde labora: \_\_\_\_\_

c. Institución(es) donde se ejecutó el estudio el estudio:

2. Informe técnico: En general, para la mayoría de estudios, el esquema consiste en resumen, introducción, métodos, resultados y discusión. Se deben usar las guías internacionales de publicación científica según se detalla a continuación:

- a. Guía STROBE para el reporte de estudios observacionales (estudio de tipo cohortes, casos control y transversales)
- b. Guía PRISMA para el reporte de revisiones sistemáticas y metanálisis
- c. Declaración CARE para el reporte de casos
- d. Guía SRQR/COREQ para el reporte de estudios cualitativos
- e. Guía STARD para escribir estudios diagnósticos
- f. Guía CHEERS para escribir evaluaciones económicas
- g. Guía MOOSE para escribir meta-análisis de estudios observacionales

3. Informe económico (sólo para estudios patrocinados por terceros): Especificar la ejecución del presupuesto al finalizar el estudio y el pago de overhead según las siguientes tablas:



Clasificador del gasto	Monto planificado (S/.)	Monto ejecutado (S/.)

Pago de *overhead*:

Fecha	Monto en S/.	N° recibo / factura	Observaciones

4. Revista científica a la que enviará la investigación (mínimo 2 opciones):

---



---

